



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, modificado mediante Resolución Núm. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2018, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Lic. Leonardo Recio Tineo, Consejero del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0062344-6, en función de Presidente del Comité; la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora General de Administración y Carrera Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1487107-2; la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168483-5; la Licda. Hernileidys Burgos De La Rosa, Directora Administrativa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2056519-2; la Licda. Elizabeth Díaz Castellano, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0923101-9; el Lic. Arsenio Reyes, Contralor General (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014006-8; el Lic. José Adolfo Tapia Beltré, Director Presupuestario y Financiero (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532299-4; y la Licda. Erika Pérez Pérez, Encargada de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0010440-9, quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Elegir la empresa que haya presentado la mejor oferta en la Comparación de Precios de Obras No. CP-CPJ-05-2018, celebrada el día siete (7) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), para la Construcción del Juzgado de Paz de Guanatico, Puerto Plata.

Los renglones a cotizar son los siguientes:

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN
PRIMER NIVEL	
1	PRELIMINARES
2	MOVIMIENTO DE TIERRA
3	HORMIGÓN ARMADO
4	MUROS DE BLOQUES
5	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE
6	TERMINACIÓN TECHO
7	INSTALACIONES SANITARIAS
8	CÁMARA SÉPTICA 2.50 X 1.7 X 2.50 (EN TIERRA)
9	CISTERNA 5,000 GLS. (3.20 X 3.00 X 2.00 EN TIERRA)

10	TERMINACIÓN PISO
11	REVESTIMIENTO
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
13	PORTAJE
14	VENTANAS
15	PINTURA
16	VERJA FRONTAL, POSTERIOR Y LATERAL DERECHA
17	MISCELÁNEOS

NOTA: Las partidas se presentan en forma de resumen, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Listado de Cantidades anexo.

HECHOS: En el acto de apertura de las propuestas presentadas, estuvo presente la Notario actuante Licda. Rosa Elvira Escoto Rodríguez de Matos, quien recogió todas las incidencias ocurridas en el mismo, y presentadas mediante el Acto Notarial Número Ocho (8) de fecha siete (7) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), que se anexa a la presente Acta.

En lo concerniente al **Único Punto** fueron invitadas cuatro (4) personas físicas: 1) Carlos José Antonio Ramírez; 2) Alexandra Quezada Núñez; 3) Justo Rafael Estévez Rodríguez; 4) Narciso Tapia Encarnación; y once (11) empresas: 1) Construcciones Martínez Acosta, SRL; 2) Constructora Incsa (CONSTRUINCSA), SRL; 3) Juan Cast. Ingenieros & Arquitectos, SRL; 4) Multicon, Construcción en General, SRL; 5) Ingeniería Luciano Rosario, SRL; 6) Constructora Fernández Corona, SRL; 7) Santana Vicioso y Asociados, SRL; 8) WDM, SRL; 9) Ingeniería Vial Estructural Hidráulica Eléctrica (INVEHESA), SRL; 10) Ingeniería Estrella, SA; y 11) Constructora Prats & Asociados, SRL; además de enviar dichas invitaciones, esta Comparación de Precios de Obras se publicó en el Portal Institucional.

A la visita informativa, requisito que resulta ser de carácter obligatorio según lo establecido en el numeral 3.14 del pliego de condiciones, asistieron seis (6) personas físicas: 1) Narciso Tapia Encarnación; 2) Bienvenido Céspedes; 3) Alexandra Quezada Núñez; 4) José Félix Santana; 5) Yenniss Josefina Valdez Castillo; 6) Justo Rafael Estévez Rodríguez; y once (11) empresas: 1) Constructora Electromega, SRL; 2) Macaliros, SRL; 3) Construcciones Martínez Acosta, SRL; 4) Grupo Chaise, SRL; 5) Armagedón Group, SRL; 6) Mesigal Construcciones, SRL; 7) Santana Vicioso y Asociados, SRL; 8) Juan Cast. Ingenieros & Arquitectos, SRL; 9) Acosta Moreta, SRL; 10) Ingeniera Filoyen, SRL; y 11) Constructora Incsa (CONSTRUINCSA), SRL.

Durante el proceso de verificación de la documentación a presentar (Formulario Documentación a Presentar anexo), tanto del sobre A como del sobre B, ante la notario público Licda. Rosa Elvira Escoto Rodríguez de Matos, los miembros del Comité de Compras y Licitaciones y los demás oferentes, fueron descalificadas las ofertas de: 1) Mesigal Construcciones, SRL y 2) Ing. Bienvenido Alcalá Céspedes, debido a que las Fianzas de Mantenimiento de la Oferta de ambos oferentes no cumplen con el tres por ciento (3%) requerido según lo

establecido en el numeral 4.5 acápite “a” del Pliego de Condiciones, resultando este requerimiento no subsanable, de acuerdo al numeral 9 sobre Formulario de Cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Las propuestas que quedaron habilitadas para ser recibidas y ponderadas luego del Comité de Compras y Licitaciones haber verificado los documentos tanto del sobre A y del sobre B, fueron las siguientes:

Empresa y/o Persona Física	RNC	Fecha de Oferta	Total General Oferta Económica	Total General según verificación de precios	Renglones no cotizados
CONSTRUCTORA ELECTROMEGA, SRL (OFERENTE A)	130-00667-9	06/08/2018	RD\$7,306,776.83	RD\$7,306,776.36	N/A
ARMAGEDÓN GROUP, SRL (OFERENTE B)	130-69780-9	02/08/2018	RD\$9,043,126.15	RD\$9,043,116.40	N/A
ARQ. JUSTO RAFAEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ (OFERENTE C)	001-0138845-2	07/08/2018	RD\$9,728,849.83	RD\$9,728,849.81	N/A

En virtud de la evaluación técnica y económica, se arrojaron los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

Empresa	EVALUACIÓN TÉCNICA		Monto Oferta Económica	EVALUACIÓN ECONÓMICA		Puntuación Total (1+2)
	Porcentaje (%)	Puntuación (1)		Porcentaje (%)	Puntuación (2)	
CONSTRUCTORA ELECTROMEGA, SRL (OFERENTE A)	61.22	18.37	RD\$7,306,776.83	N/A	N/A	N/A
ARMAGEDÓN GROUP, SRL (OFERENTE B)	71.07	21.32	RD\$9,043,126.15	N/A	N/A	N/A
ARQ. JUSTO RAFAEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ (OFERENTE C)	96.13	28.84	RD\$9,728,849.83	100.00	70.00	98.84

Los oferentes A y B no alcanzaron el porcentaje mínimo en la evaluación técnica de sus propuestas, por lo que no fueron consideradas para la evaluación económica, tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su numeral 11.6 sobre Criterios de Evaluación de Oferta Económica cuando dice: “Solo se evaluarán las ofertas económicas de aquellos oferentes que hayan obtenido en la evaluación de la oferta técnica un puntaje igual o superior al ochenta por ciento (80%)”. En cuanto al oferente C, se pudo constatar mediante el Análisis de Oferta de Proveedores (anexo), que la propuesta del Ing. Justo Rafael Estévez Rodríguez, supera el presupuesto aprobado por el Consejo del Poder Judicial para el proceso de comparación de precios en cuestión.

El Comité de Compras y Licitaciones procedió a analizar el informe de evaluación técnica del Departamento de Infraestructura Física del Poder Judicial, y amparado en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el numeral 11.9 del pliego de condiciones que establece: "La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, que reúna las condiciones

legales, técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a garantías, calidad y tiempo de entrega", así como el numeral 11.14 del pliego de condiciones que establece: "El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en el siguiente caso: Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada", mediante esta Acta **DECIDE:**

ÚNICA RESOLUCIÓN:

DECLARAR: Desierta la Comparación de Precios de Obras No. CP-CPJ-05-2018, para la Construcción del Juzgado de Paz de Guanatico, Puerto Plata, debido a que la única propuesta que calificó respecto al porcentaje mínimo requerido en el numeral 11.6 del Pliego de Condiciones, según consta en la evaluación técnica realizada por el Departamento de Infraestructura Física, excede el umbral de la apropiación presupuestaria contemplada para el proyecto objeto de la misma, así como también el porcentaje de excedente que permite al Comité de Compras y Licitaciones adjudicar las propuestas que presentan tal situación, y en consecuencia no resulta ser conveniente a los intereses del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Lic. Leonardo Recio Tineo
Consejero del Poder Judicial
En función de Presidente

Licda. Mariloy Díaz Rodríguez
Directora General de Administración y Carrera Judicial
Miembro

Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero
Directora General Técnica
Miembro

Licda. Hernileidys Burgos De La Rosa
Directora Administrativa
Miembro

Licda. Elizabeth Díaz Castellano
Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones
Miembro

Lic. Arsenio Reyes
Contralor General
Miembro
(con voz sin voto)

Lic. José Adolfo Tapia Beltré
Director Presupuestario y Financiero
Miembro
(con voz sin voto)

Licda. Erika Pérez Pérez
Encargada de la División de Cotizaciones y
Seguimiento de Compras
Secretaria
(con voz sin voto)